



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 177

Lunes, 14 de septiembre de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005788-15 FORMALIZACIÓN CONTRATOS OBRAS DE CUANTÍA SUPERIOR A 100.000 EUROS EMPEZANDO POR 109PIM2014 "URBANIZACIONES EN ALBOX" Y OTRAS TRES	3
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
005779-15 NOMBRAMIENTO DE RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ SOLER COMO ASESOR DE GRUPO DEL GRUPO IU-LV-CA-PARA LA GENTE DE DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	4
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
005780-15 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES "DOMINO" PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS	5
<i>ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO</i>	
<i>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</i>	
005789-15 ANUNCIO COBRANZA RELATIVO A IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS INGRESOS DE LA EMISIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 20 DE SEPTIEMBRE Y EL 20 DE NOVIEMBRE 2015	6
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005802-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE CON NÚMERO MP1050-034/2015	12
<i>ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005803-15 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASE NÚMERO 51 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	13
<i>ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005804-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1046-030/2015	14
<i>ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005805-15 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITO DEL PRESUPUESTO CON NÚMERO MP1048-032/2015	15
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	
005796-15 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OBRA NÚMERO 3 PIM2014-2015 DENOMINADA "URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA"	16
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	
005786-15 LICITACIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN MACAEL	17
AYUNTAMIENTO DE MARIA	
005778-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE	19
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
005693-15 PROVIDENCIA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON SOLICITUD PRESENTADA POR MANUEL GARCÍA CAMACHO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE NICHOS EN CEMENTERIO DE NIJAR	22
AYUNTAMIENTO DE PULPI	
005711-15 APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA IMPLANTACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR EN AVENIDA DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA ESQUINA CALLE LOS OLIVOS PROMOVIDO POR DIEGO PARRA ORTEGA	23
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
005533-15 APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARCELA P2 ÁMBITO S-39 A INSTANCIA DE ATRIUM CENTRO CARTAGENA SL	24
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	
005694-15 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE AGOSTO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	25
005695-15 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE AGOSTO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLI	26
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA	
005683-15 NOTIFICACIÓN DE DECRETO NÚMERO 504/15 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN 119/15 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	27
005684-15 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 407 EN PROCEDIMIENTO 252/15 SOBRE DESPIDO	28
005685-15 CITACIÓN EN AUTOS 815/125 EJECUCIÓN 247/15 SOBRE DESPIDO	29
005686-15 NOTIFICACIÓN DE DECRETO NÚMERO 534/15 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN 97/15 SOBRE DESPIDO	30
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA	
005687-15 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 251/15 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 96/2014 DE FOREMAN NICU CALIU CONTRA DINCA GHEORGHE	31
005689-15 CITACIÓN EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 438/2015 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE ANTONIO EGEA CAPARRÓS CONTRA AGRIOS VALENCIA SAT NÚMERO 9928 Y SIGUIENTE	32

005690-15 CÉDULA DE CITACIÓN EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 440/2015 DE JUAN CARLOS ORTIZ ORTIZ CONTRA AGRIOS VALENCIA SAT NÚMERO 9928 Y SIGUIENTE

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5788/15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

En cumplimiento con lo establecido en art. 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, se procede a la publicación de la formalización de los siguientes contratos cuya cuantía es igual o superior a 100.000 euros:

Referencia	Obra	Contrato	Importe	Adjudicación	Contratista	Procedimiento
109PIM2014	URBANIZACIONES EN ALBOX AYUNTAMIENTO DE ALBOX	04/08/2015	150.890,10	07/07/2015	PABLO RODRIGUEZ S.L.	NEGOCIADO
23RVP2015	REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN EN C.P. AL-8103: "DE LA N-340A . DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	11/08/2015	101.988,00	14/07/2015	VALERO Y ALARCON S.L.	NEGOCIADO
42PIM2014	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A OLULA DEL RÍO AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	12/08/2015	229.726,79	04/08/2015	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	NEGOCIADO
8PG2015	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	18/08/2015	180.000,00	14/07/2015	AKRA SEÑAL SL	NEGOCIADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 9 de septiembre de 2015.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, P.D.(DECRETO 1.221, DE 2 DE JULIO), Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5779/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Gabriel Amat Ayllón, ha dictado la resolución núm. 1629/2015, de 8 de septiembre, que en su parte dispositiva, expone:

“1º) Nombrar como Asesor de Grupo del Grupo IU LV CA- Para la Gente a D. Rodrigo José González Soler con sujeción al régimen jurídico del personal eventual y con efectos desde el día siguiente a la adopción de la resolución.

2º) Sus retribuciones serán de 2.695,28 euros mensuales en catorce mensualidades.

Además de las cantidades relacionadas, el personal eventual percibirá los trienios que tengan reconocidos como funcionarios/as o personal laboral fijo/a de las administraciones públicas.

3º) La persona indicada anteriormente realizarán funciones de apoyo y asesoramiento al órgano de gobierno correspondiente.

4º) Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma dispuesta por el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Almería, a 8 de septiembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5780/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo núm. 6 de Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el servicio de soporte y mantenimiento de servidores "DOMINO", integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES "DOMINO", PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Patrimonio y Contratación).

Referencia Expediente: 2015/D22200/006-302/00003.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Duración del servicio: Dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato. Antes de su finalización, el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de dos años más, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación: Lo constituye el gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, que asciende a la cantidad total de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta (45.980,00) euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Será de 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

6.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Patrimonio y Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950211722, 950211218 y 950 211891. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Jefa del Servicio de Informática. Teléfono: 950 211 820/165.

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los tres sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes o alternativas: No.

9.- Apertura de las ofertas: según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Gastos de Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería).

En Almería, a 8 de septiembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5789/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive, se abre el plazo del PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, por los conceptos y en los municipios que a continuación se relacionan:

ABLA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

ABRUCENA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

ALBANCHEZ

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN

MECÁNICA. Año 2015.

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

ALBOLODUY

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

ALBOX

MESAS Y SILLAS

Tercer trimestre de 2015

MERCADILLO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

ALCOLEA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

ALCÓNTAR

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

LAROYA

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

LAUJAR DE ANDARAX

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015.

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015.

LÍJAR

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Primer semestre de 2015.

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

LUBRÍN

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015.

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

LUCAINENA DE LAS TORRES

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015.

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

LÚCAR

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

MACAEL

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

MARÍA

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

ALCUDIA DE MONTEAGUD

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA Año 2015.
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

ALHABIA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

ALHAMA DE ALMERÍA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
ENTRADA VEHIC. Y RESERVA ESPACIO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

ALICÚN

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

ALMÓCITA

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA Año 2014.
TASA DE AGUA
Cuarto trimestre de 2014.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

ALSODUX

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

ANTAS

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

ARBOLEAS

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

ARMUÑA DE ALMANZORA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

MOJÁCAR

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

NACIMIENTO

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

OHANES

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

OLULA DE CASTRO

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

OLULA DEL RÍO

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

ORIA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

PADULES

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

PARTALOA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015.

PATERNA DEL RÍO

TASA DE AGUA, ALCANTAR.Y DEP.AGUAS RES.
Primer semestre de 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

PECHINA

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

PULPÍ

ENTRADA VEHIC. Y RESERVA ESPACIO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

PURCHENA

MESAS Y SILLAS 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BACARES

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BAYÁRCAL

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

BAYARQUE

TASA DE AGUA, ALCAN.Y DEP.AG.RESID.
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BÉDAR

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BEIRES

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

BENAHADUX

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

BENITAGLA

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA Año 2015.
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Año 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BENIZALÓN

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015.
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

BENTARIQUE

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Cuarto trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

CANJÁYAR

TASA DE AGUA, ALCANT.Y DEP.AG.RESID.
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

RÁGOL

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015.
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

RIOJA

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

SANTA CRUZ DE MARCHENA

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

SANTA FE DE MONDÚJAR

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

SENÉS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

SERÓN

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

SIERRO

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

SOMONTÍN

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

SORBAS

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Primer semestre de 2015.
CONSERVACIÓN CEMENTERIO. Año 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

SUFLÍ

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

CANTORIA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

CARBONERAS

TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

CASTRO DE FILABRES

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015
TASA DE AGUA. Año 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

CÓBDAR

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
Primer semestre de 2015.
AFORO DE CANTERAS.
Primer semestre de 2015.
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

CUEVAS DEL ALMANZORA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

CHERCOS

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
Segundo semestre de 2015.
OCU.VUELO Y SUBSUELO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

CHIRIVEL

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

DALÍAS

TASA DE AGUA, BASURA, ALCANT. Y
DEP.AGU.RESIDUALES
Tercer trimestre de 2015

ENIX

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

FINES

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

TABERNAS

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
INSPECCIÓN ESTABLECIMIENTOS. Año 2015.
ENTRADA VEHIC. Y RESERVA ESPACIO. Año 2015.
CONSERVACIÓN CEMENTERIO. Año 2015.
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

TABERNO

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015.

TAHAL

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015.
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

TERQUE

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

TÍJOLA

TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

TRES VILLAS, LAS

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2015
ALQUILER DE INMUEBLES
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

TURRE

TASA DE AGUA, Y DEP.AGU.RES.
Tercer trimestre de 2015.
MERCADILLO
Segundo trimestre de 2015
TASA DE BASURA
Tercer trimestre de 2015

TURRILLAS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA. Año 2015
TASA DE BASURA
Segundo trimestre de 2015

FIÑANA

TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SUBSUELO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

FONDÓN

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

FUENTE VICTORIA

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

GÁDOR

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

GALLARDOS, LOS

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

GARRUCHA

MESAS Y SILLAS 2015

SERVICIO DE MERCADO.

Segundo semestre de 2015.

PUESTOS DE MERCADO.

Segundo semestre de 2015.

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

GÉRGAL

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

HUÉCIJA

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

RED RIEGO 2015

HUÉRCAL DE ALMERÍA

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

HUÉRCAL-OVERA

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

ÍLLAR

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

ULEILA DEL CAMPO

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Segundo trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

URRÁCAL

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

VELEFIQUE

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN

MECÁNICA. Año 2015.

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO. Año 2015.

OC.VUELO Y SUBSUELO. Año 2015.

CONSERVACIÓN CEMENTERIO. Año 2015.

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

VÉLEZ-BLANCO

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

VÉLEZ-RUBIO

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

VERA

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

VIATOR

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

VÍCAR

TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

ZURGENA

TASA DE BASURA

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

INSTINCIÓN

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Tercer trimestre de 2015

TASA DE BASURA

Segundo trimestre de 2015

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5802/15

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE****EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto vigente, con número MP1050-034/2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública; en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20.3 del R.D.500/1990, la citada modificación, resumida a nivel de capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/> Aumentos:	Importe
Capítulo II	1.366.030,63
Capítulo III	49.010,73
Capítulo VI	28.742,11
Total	1.443.783,47

<input type="checkbox"/> Disminuciones:	Importe
Capítulo II	638.783,47
Capítulo III	805.000,00
Total	1.443.783,47

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Almería, 11 de septiembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5803/15

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Base número 51ª de las de Ejecución del Presupuesto. Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 160 de 20 de agosto de 2015 sin que se haya producido reclamación alguna por lo que debe considerarse aprobada definitivamente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal su entrada en vigor se producirá una vez se haya publicado en la forma anteriormente mencionada, procediéndose, en consecuencia, a la inserción del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente tenor literal:

Base 51ª.- Asignación a los Grupos Políticos.

(Nueva redacción)

“En virtud de lo establecido en el apdo. 3 del art. 73 de la Ley 7/85, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establece una dotación a los grupos políticos a efectos de su actuación corporativa compuesta por un componente fijo que asciende a quince mil (15.000,00) euros anuales por cada grupo político, y un componente variable de nueve mil (9.000,00) euros anuales por cada concejal integrado en el grupo político correspondiente. Estas cantidades se prorratearán por doceavas partes, pudiendo acumularse varias mensualidades para su abono. El prorrateo será diario en aquellos meses en los que concurren modificaciones en la composición política de la Corporación.

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.”

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Almería, 11 de septiembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5804/15

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE****EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto vigente, con número MP1046-030/2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública; en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20.3 del R.D.500/1990, la citada modificación, resumida a nivel de capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/> Aumentos:	Importe
Capítulo II	397.033,64
Capítulo VI	331.345,68
Total	728.379,32

<input type="checkbox"/> Disminuciones:	Importe
Capítulo V (Fondo de Contingencia)	728.379,32
Total	728.379,32

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Almería, 11 de septiembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5805/15

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE****EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto vigente, con número MP1048-032/2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública; en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20.3 del R.D.500/1990, la citada modificación, resumida a nivel de capítulo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/> Aumentos:	Importe
Capítulo VI	1.166.144,68
Total	1.166.144,68

<input type="checkbox"/> Disminuciones:	Importe
Capítulo VII	1.166.144,68
Total	1.166.144,68

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Almería, 11 de septiembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5796/15

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. José Berruezo Padilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario con fecha 21 de agosto de 2015, acordó aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra nº 3 - PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada denominada "URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA", necesarios a los efectos de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, que presenta el detalle previsto en el Anexo al presente Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

La consulta del expediente podrá realizarse en las dependencias de la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

En Armuña de Almanzora, a 3 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE, José Berruezo Padilla.

A N E X O

Relación de bienes y derechos afectados por la obra nº núm 3 - PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada denominada "URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA":

- Nº 1. Parte posterior de la finca situada en CL Carretera C 323. con referencia catastral nº 1942003WG5324S0001RD.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS:

Titular Registral: María Garrido Martínez, con D.N.I. 52514536Q.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: CL Carretera C 323

- CALIFICACIÓN: Suelo Urbano en situación básica de suelo rural.

- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 1898 m2

- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 107,09 m2

- TIPO DE AFECCIÓN; Ejecución de la Obra núm 3 - PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015. denominada denominada "URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA".

- VALORACIÓN: 263,44 EUROS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5786/15

AYUNTAMIENTO DE MACAEL

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Macael de fecha 04/09/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra "ADECUACION ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO", según proyecto redactado por los ingenieros Pedro García-Tristán Quesada y José Gámez Navarro, cofinanciado con fondos propios de la Junta de Andalucía, programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Fondo Europeo de Desarrollo Regional y actuaciones a desarrollar con la Administración General del Estado, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a. Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Macael.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Avda. Ronda, 33.

3. Localidad y código postal: Macael 04867.

4. Teléfono: 950128113.

5. Telefax: 950128317.

6. Correo electrónico: akrujamu@macael.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.macael.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en BOP.

d. Número de expediente: SC-2015-005.

2. Objeto del Contrato:

a. Tipo: contrato de obra.

b. Descripción: proyecto técnico de obra redactado por ingenieros Pedro García-Tristán Quesada y José Gámez Navarro. Consistente en mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Macael.

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: sin lotes.

d. Lugar de ejecución/entrega: casco urbano Macael (04867), según ubicaciones previstas en proyecto y pliegos.

e. Plazo de ejecución: 14 días naturales.

f. Admisión de prórroga: hasta 10 prórrogas de 10 días.

g. CPV: 45316100-6 (Instalación de equipo de alumbrado exterior).

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables mediante fórmula. Hasta un máximo de 75 puntos:

- Precio mejor oferta económica: 50 puntos.

- Reducción de plazo: 25 puntos.

Criterios cuantificables mediante juicio de valor. Hasta un máximo de 25:

- Memora justificativa: 20 puntos.

- Medidas medioambientales: 3 puntos.

- Programa de trabajo: 2 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto 1.622.044'24 euros. IVA (21%) 340.629'29 euros. Importe total 1.962.673,53 euros.

b. Valor estimado del contrato: 1.622.044'24 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5'00%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: Grupo I) Subgrupo 1) Categoría e.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: para empresas extranjeras conforme a pliegos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en BOP.

b. Modalidad de presentación: tres sobre conforme a pliegos.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Ayuntamiento de Macael (de 9 a 14 horas).

2. Domicilio: Avda. Ronda, 33.

3. Localidad y código postal: Macael, 04867.

4. Dirección electrónica: akrujamu@macael.es.

8. Apertura de Ofertas:

- a. Dirección: Avda. Ronda, 33.
- b. Localidad y código postal: Macael, 04867.
- c. Fecha y hora: según pliegos.

9. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario según pliegos.

10. Otras Informaciones.

Macael, a 04/09/2015.

Fdo. Raúl Martínez Requejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5778/15

AYUNTAMIENTO DE MARIA

EDICTO

D. Francisco Martínez Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de María (Almería),

HACE SABER: Que el Pleno de ésta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de Julio de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del Suelo No Urbanizable en María.

Sometido a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Almería nº 147, de 03/08/2015, durante el mismo no se han presentado reclamación o sugerencia alguna. Por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional, del Suelo No Urbanizable en María, podrán interponer los interesados, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA, POR EL USO Y APROVECHAMIENTO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DEL SUELO NO URBANIZABLE

Exposición de motivos.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), reconoce el derecho del propietario del suelo no urbanizable al "uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características, objetivos y destino", definiendo, en el artículo 50 B. a), el referido uso o explotación normal del suelo no urbanizable, como la ejecución de aquellos 'actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que están efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, imponiendo como límite, que no supongan, en ningún caso, la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

Junto a este uso normal del suelo no urbanizable, la Ley prevé también su uso excepcional, dirigido a la implantación y explotación de todas aquellas actividades económicas, de servicios, industriales, etc., cuya finalidad directa no sea el aprovechamiento primario del suelo no urbanizable, previsión legal de gran relevancia para nuestro municipio, no solo teniendo en cuenta la amplitud de su término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo siendo éste uno de los objetivos de la actual política de la Unión Europea.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la LOUA introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación, e impedir que su frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento excepcional.

El artículo 52.5 de la LOUA, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de una ordenanza. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, que en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de la causa de interés público que prime en cada municipio.

Al tener este Excmo. Ayuntamiento de María como principal objetivo, la adopción de todas aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y el respeto al medio ambiente, las deducciones sobre la prestación compensatoria por el uso excepcional de suelo no urbanizable regulada en la presente ordenanza, se articulan en función el interés público o social, fomento del empleo que la actividad genere, las que contribuyan a la mejora medioambiental, así como el uso de energías renovables, con respeto en todo caso a la normativa de ordenación del territorio, urbanística y ambiental, en aras de armonizar así un desarrollo sostenible.

Artículo 1. Objeto.

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, oras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2. Fundamento jurídico y naturaleza.

El recurso que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art.2.1 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art.52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos previstos en el nº 2 del art.2 del R. D. Legislativo 2/2004, citado.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que promuevan los actos enumerados en el artículo 1.

Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Públicas por los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

Artículo 4. Devengo.

La exacción se devengará con ocasión de la solicitud de la licencia urbanística, a modo de autoliquidación, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que se efectuarán en una liquidación definitiva.

Artículo 5. Base. Tipo y cuantía.

1. La base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2. El tipo de la prestación compensatoria se fija en el diez por ciento. Este tipo podrá ser minorado en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

3. La cuantía será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

Artículo 6. Tipo y Cuantía reducida.

1. Se aplicarán las siguientes reducciones del tipo ordinario, aplicando el tipo reducido para las actuaciones que se indican a continuación:

a) Actuaciones de interés social o análogo:

Se aplicará el tipo reducido del 2% en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud por el interesado, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, turísticas u otras análogas. La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación el cual establecerá el tipo de gravamen aplicable.

b) Actuaciones de fomento de empleo:

Se aplicará el tipo reducido que se especifica a continuación en aquellas actuaciones de fomento del empleo por creación de puestos de trabajo y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación compensatoria.

- De 1 hasta 3 puestos de trabajo, se aplicará un tipo reducido del 4%.

- De 3 hasta 5 puestos de trabajo, se aplicará un tipo reducido del 3%.

- Más de 5 puestos de trabajo, se aplicará un tipo reducido del 2%.

La aplicación de los tipos reducidos será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo por fomento de empleo, se realizará de la siguiente forma: el interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo generados durante un mínimo de 2 años.

Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose este Ayuntamiento las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados y que deberán ser aportados por el interesado.

En caso que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

c) Actuaciones de fomento de energías renovables:

Se aplicará el tipo reducido del 4% a aquellas edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas de energía renovable o se dediquen a la producción de dicho tipo de energía.

d) Se aplicará el tipo reducido del 4% cuando la actividad se encuentre ubicada en suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

e) Se aplicará el tipo reducido del 4% cuando se trate de empresas de carácter supramunicipal.

f) Se aplicará el tipo reducido del 4% en la actividad de repoblación forestal.

g) Se aplicará el tipo reducido del 4% cuando el objeto de la actuación estuviese vinculada al turismo rural.

h) Se aplicará el tipo reducido del 4% para equipamientos, dotaciones (previstos en el planeamiento) y construcciones para la prestación de servicios públicos.

i) Se aplicará el tipo reducido del 4% para actividades de restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, Patrimonial, Artístico o Arquitectónico de edificios catalogados o de recuperación del patrimonio rural del municipio.

j) Se aplicará el tipo reducido del 4% para actividades sin ánimo de lucro cuyo interés social o utilidad municipal haya sido declarado previamente como tal por este Ayuntamiento, previa solicitud del interesado.

3.- No será de aplicación ninguna de las deducciones a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y / o peligrosos, actividades tendentes al establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones, o cuando se trate de personas físicas o jurídicas sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme imponiéndoles sanciones urbanísticas o ambientales o hayan sido condenados por delitos contra la ordenación del territorio, urbanísticos o contra el medio ambiente.

Artículo 7. Gestión.

1. Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia urbanística de obras, justificante de ingreso provisional de la prestación compensatoria conforme al tipo que pretendan les sea aplicado, en caso de solicitar acogerse a tipo reducido, o en caso contrario, del 10% por ciento del importe total de la inversión, excluida la correspondiente maquinaria y equipos.

2. La Administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto y someterá al Pleno la apreciación del cumplimiento de las condiciones para obtener un tipo reducido, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en la LGT y el Reglamento General de Recaudación.

3. Las deudas no satisfechas en los períodos citados, se exigirán en vía de apremio.

4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y a la vista de la inversión efectiva, las personas físicas o jurídicas que hayan promovido los actos estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento presupuesto actualizado de la misma. A la vista de dicha información y previas, en su caso, las comprobaciones oportunas el Ayuntamiento podrá modificar la base provisional de liquidación anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago o reintegrándose, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Ley General Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente Legislación Local, y demás disposiciones legales vigentes.

Disposición adicional.

No podrán otorgarse licencia urbanística de obras o instalaciones, sin que previamente haya sido aprobado el correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación con arreglo a la legislación urbanística, o, en su caso, el informe o autorización autonómica sustitutiva, y se haya dado cumplimiento al resto de requisitos y autorizaciones contemplados en la legislación ambiental y sectorial del tipo de actuación.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

María, a 9 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Martínez Reina.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5693/15

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO

Doña Esperanza Pérez Felices, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Níjar.

Con fecha 28 de Agosto de 2015, vista solicitud presentada por D. Manuel García Camacho, ha dictado la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por D. Manuel García Camacho (con registro de entrada nº 2656), de fecha de 11 de Febrero de 2015, por el que solicita título de propiedad de los nichos nº 115, 116 y 216, de la Calle Virgen de Agosto, Fila Izquierda, del Cementerio de Níjar, y demás documentación obrante en el expediente, por medio de la presente, de conformidad con lo que establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete el expediente a información pública por un plazo de 20 días, que se computaran desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P., a fin de que cualquier persona pueda presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento ya los efectos oportunos.

En Níjar, a 28 de Agosto de 2015.

LA ALCALDESA, Esperanza Pérez Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5711/15

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha seis de agosto de 2015, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de edificio singular en Avda. de la Legión Española esquina Cl. Los Olivos de Pulpí promovido por DIEGO PARRA ORTEGA, según proyecto redactado por José Martínez Salas.

Se expone al público dicho Estudio de Detalle por termino de VEINTE DÍAS, durante cuyo plazo podrá se examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a seis de agosto de dos mil quince.

EL ALCALDE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5533/15

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

HACE SABER: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 5/15, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L., para modificar el Uso Pormenorizado de la Parcela P2 del ámbito S-39 del mismo, de Residencial Plurifamiliar (PBA/6) a Terciario Comercial (TER/2), según proyecto redactado por don Manuel López Sieben y don Rafael Vidal Asensi y cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 5/15, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L., según proyecto redactado por don Manuel López Sieben y don Rafael Vidal Asensi, para modificar el Uso Pormenorizado de la Parcela P2 del ámbito S-39 de Residencial Plurifamiliar (PBA/6) a Terciario Comercial (TER/2), modificando la altura de la edificación (de 6 plantas más ático a 2 plantas), reduciendo la superficie edificable de la parcela en 1.101,45 m²/t y disminuyendo el número de viviendas en 40 unidades.

SEGUNDO.- Se someterá el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo; y en su caso, tras su aprobación provisional se someterá a informe de la Consejería competente en materia urbanística.

TERCERO.- Se suspenderán por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, a 13 de agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5694/15

AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ

EDICTO

Don Raúl Guirao Liria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Suflí.

HACE SABER: que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015 se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local, la cual se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Considerando los artículos 20 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, el artículo 52.2 del Real Decreto número 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por él como miembros de la misma.

Igualmente, el número 1 del artículo 46 establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra

Por cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Nombrar, como miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los siguientes Concejales:

- D^a. María Martos López.

Segundo.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Suflí, a 27 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Raúl Guirao Liria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5695/15

AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ

EDICTO

Don Raúl Guirao Liria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli.

HACE SABER: que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015 se aprobó el nombramiento de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Sufli, la cual se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Considerando que el artículo 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local determina que el Alcalde podrá nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán por orden de nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Habiéndose nombrado por resolución de Alcaldía de 27 de agosto a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local de Sufli, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

Primero.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sufli a la concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. María Martos López.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Notificar la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sufli, a 27 de agosto de 2015.

EL ALCALDE, Raúl Guirao Liria.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5683/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, por sustitución reglamentaria Secretaria del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución núm. 119/15 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de DOÑA MARIA ISABEL CARMONA RUIZ, contra la empresa RESIDENCIA VERPARAISO, S.L. aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es como sigue:

DECRETO NUM. 504/15.

Secretario Judicial: DON DONATO ALFÉREZ MORAL.

Almería, a veintiséis de Junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que por la representación de la parte actora, se ha presentado ante este Juzgado escrito, solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, habiéndose dictado resolución con fecha 22/04/15, acordando no haber lugar a la ejecución solicitada por la parte actora por ser declarativa la sentencia dictada este procedimiento por lo que procede el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por terminado el presente procedimiento EJECUCIÓN NUM. 119/15 seguido a instancia de DOÑA MARIA ISABEL CARMONA RUIZ frente a la empresa RESIDENCIA VERPARAISO,. S.L.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A LA EMPRESA EJECUTADA RESIDENCIA V ERPARAISO,. S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en c/. Del Mar núm. 1 de VERA (ALMERIA) expido el presente que firmo en Almería, a veintisiete de Agosto de dos mil quince.

LA SECRETARIA, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5684/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramires, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 252/15 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 407.- En Almería, a 25 de Agosto de dos mil quince. Visto por mi el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Despido por Albina Gálvez Herrada frente a Esmabar S.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Albina Gálvez Herrada frente a la empresa Esbamar SL debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor extinguiendo la relación laboral entre la trabajadora y la empresa demandada en la fecha de esta resolución, y en consecuencia condeno a dicha empresa a abonar a la demandante la cantidad de 4.199,08 € en concepto de indemnización por despido; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que al anunciar el recurso de suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 300 Euros en BANESTO, sito en el Paseo de Almería s/n, oficina 3085, cuenta corriente núm. 0238000036025215.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente núm. 0238000065025215 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación e los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado ..ESBAMAR S.L. .que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Roquetas de Mar (Almería) Cr. Faro Sabinal, Edf. Esbamar expido el presente en Almería, a 25 de Agosto de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A SUSTITUTA, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5685/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En virtud a lo acordado por el lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su Provincia, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos núm. 815/15, EJECUCION NUM. 247/15 sobre Despido, seguida a instancia de DOÑA MARIA ARANZAZU SANZ BAÑOS frente a la empresa ELLANCOL BNUSINESS, S.L. y EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL ignorándose el actual paradero de la EMPRESA ELLANCOL BNUSINESS, S.L. y en cuya resolución se ha acordado citar a la referida EJECUTADA para el próximo día CATORCE DE OCTUBRE DE 2.015, A LAS 9'25 HORAS, a fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en el Art. 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y examinar los hechos de la no readmisión, con la advertencia de que deberán aportar únicamente aquéllas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, así como que su incomparecencia, no impedirá la celebración del acto.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de CITACION en legal forma a la empresa ejecutada ELLANCOL BNUSINESS, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/. Plaza de Dalias, Edif. Celulosa, piso1, puerta 9ª, C.P. 040107, de ALMERIA expido la presente que firmo en Almería, a veintiséis de Agosto de dos mil quince.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5686/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Doña Susana Ruiz Alcaraz, Secretaria del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución núm. 97/15 sobre Despido, a instancia de DON RAUL SANTOS RODRIGUEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L. aparecen dictadas dos RESOLUCIONES cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución de la Conciliación celebrada en las presentes actuaciones a instancia de D. RAUL SANTOS RODRIGUEZ y frente a la empresa, CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L., por la cantidad de 31,995,97 Euros de principal, más la de 3.199,59 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 3.199,59 Euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el Art. 239.punto 4. de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial al nº 0238000068—0097/15 debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "recurso de reposición" seguido del código "30".

DECRETO NUM: 534 /15

Secretario Judicial D. DONATO ALFEREZ MORAL.-

En la Ciudad de Almería, a treinta de Junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante DON RAUL SANTOS RODRIGUEZ y de otra como ejecutado, la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 10/06/15 para cubrir la cantidad de 31.995,97 Euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L. con cif: num. B-04182614 con último domicilio conocido en C/. El Alcázar núm. 8 , C.P. 04006 de ALMERIA por importe de 31.995,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000- 64-0097/15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A LA EMPRESA EJECUTADA CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en c/. Sierra de Segura nº 28, C.P. 04240 Viator (Almería) expido el presente que firmo en Almería, a veinticinco de Agosto de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A, Susana Ruiz Alcaraz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5687/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 96/2014. Negociado: SA.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 0401344S20140000380.

De: D/Dª. FOREMAN NICU CALIU.

Contra: D/Dª. DINCA GHEORGHE.

EDICTO

D/Dª. Alfredo Moreno González, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. FOREMAN NICU CALIU contra DINCA GHEORGHE sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/5/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 251/15.

En Almería, a trece de Mayo de dos mil quince.

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Almería los presentes autos promovidos por Foreman Nicum Calin, defendido por el letrado Pérez Ruiz, frente a Dinca Gheorghe, no comparecida, en este juicio que versa sobre despido y reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes:

1 FALLO

La estimación total déla demanda interpuesta por Foreman Nicum Calin, defendido por el letrado Pérez Ruiz, frente a Dinca Gheorghe, con los siguientes pronunciamientos:

1.- Debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al actor en su anterior puesto de trabajo con abono de salarios de tramitación o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1855,94euros. Adviértase a la empresa que debe formular la opción expresamente, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo indicado y que de no realizarse se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Santander, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 300 euros en la misma cuenta,; sin cuyos requisitos no sería admitido.

Líbrense testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Magistrado- Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y para que sirva de notificación al demandado DINCA GHEORGHE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a treinta y uno de julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5689/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 438/2015. Negociado: SA.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20150001806

De: D/D^a. ANTONIO EGEA CAPARROS.

Contra: D/D^a. AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928 y FASTER IBERICA ETT SA

EDICTO

D/D^a. Alfredo Moreno González, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 438/2015 se ha acordado citar a AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22/5/2017 A LAS 10:20 HORAS. CONCILIACION 10:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERIA, a veintiuno de agosto de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5690/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 440/2015. Negociado: CN.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20150001814

De: D/D^a. JUAN CARLOS ORTIZ ORTIZ.

Contra: D/D^a. AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928 y FASTER IBERICA ETT SA

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 440/2015, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de JUAN CARLOS ORTIZ ORTIZ contra AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928 y FASTER IBERICA ETT SA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DEL 2017 A LAS 10,05H/CONCILIACION Y 10,20H. JUICIO horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a AGRIOS VALENCIA SAT N° 9928, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en ALMERIA, a veintiuno de agosto de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.